



**Anejo nº 10 Modelo del Reconocimiento del Derecho JUNTA DE ANDALUCÍA**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE ..... POR LA QUE SE LE RECONOCE EL DERECHO A PRESTAMO BONIFICADO AL AMPARO ARTICULO 6 DEL REAL DECRETO LEY 4/1995, DE 12 DE MAYO Y DEL DECRETO 140/1995, DE 23 DE MAYO, DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA A LA EMPRESA DE COMERCIALIZACION .....

**Nº DE RECONOCIMIENTO .....**

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 4/1995 de 12 de mayo y del Decreto 140/1995, de 23 de mayo, por los que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequia y habiendo tenido entrada en esta Delegación la solicitud de Reconocimiento de Derecho a Préstamo Bonificado, formulada por La empresa..... C.I.F. .... Domicilio ..... nº ..... Localidad ..... C.P. .... Provincia..... ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA:..... Nº DE SOCIOS..... Nº TRABAJADORES FIJOS A LA FECHA DE SOLICITUD:.....

Y visto el expediente se consideraran los siguientes datos económicos:  
VENTAS EN UN AÑO NORMAL (1.99 ) ..... PTAS.  
ESTIMACION DE NORMAL EN EL AÑO 1.995 ..... PTAS.  
**GASTOS FIJOS DE 1.994:**  
- RETRIBUCIONES ANUALES EN PERSONAL FIJO ..... PTAS.  
- GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL ..... PTAS.  
- AMORTIZACIONES DE PRESTAMOS VIVOS DESTINADOS A INVERSIONES ..... PTAS.  
- INTERESES ANUALES DE LOS PRESTAMOS ANTERIORES ..... PTAS.  
- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES ..... PTAS.  
- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS ..... PTAS.  
TOTAL GASTOS FIJOS ..... PTAS.

Por todo lo anterior esta Delegación Provincial RESUELVE RECONOCER EL DERECHO A PRESTAMO BONIFICADO por un importe de .....PESETAS ( ..... PTAS.), en función de las cuantías establecidas en el artículo 4.B) de la Orden de Presidencia 6 de julio de 1.995 con una subvención máxima de SEIS puntos de interés pactado con cargo a los presupuestos del R.A.P.A. más SEIS puntos con cargo a los presupuestos de la Consejería, siempre que se cumplan los requisitos y plazos establecidos en la Orden de ..... de 1.995 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

..... a ..... de ..... de 1.995  
EL DELEGADO PROVINCIAL



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE ..... POR LA QUE SE LE RECONOCE EL DERECHO A PRESTAMO BONIFICADO AL AMPARO ARTICULO 6 DEL REAL DECRETO LEY 4/1995, DE 12 DE MAYO Y DEL DECRETO 140/1995, DE 23 DE MAYO, DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA A LA ..... A

**Nº DE RECONOCIMIENTO .....**

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 4/1995 de 12 de mayo y del Decreto 140/1995, de 23 de mayo, por los que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequia y habiendo tenido entrada en esta Delegación la solicitud de Reconocimiento de Derecho a Préstamo Bonificado, formulada por D..... C.I.F./N.I.F. .... Domicilio ..... nº ..... Localidad ..... C.P. .... Provincia..... Titular de la explotación siguiente: LOCALIZACION: Paraje ..... Tº Municipal ..... Provincia .....

Y visto el expediente esta Delegación Provincial RESUELVE CONSIDERAR AUXILIABLES LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y CANTIDADES SIGUIENTES:

Explotación	Cultivos	Nº HA.	IMPORTE TOTAL (PTAS.)
- Secano	Herbáceos	.....	.....
"	Arbóreos	.....	.....
- Regadío	Herbáceos(excl.Mort.)	.....	.....
"	Arbóreos y horticolas	.....	.....
- Ganadera	Pastos y forrajee	.....	.....
Nº de U.G.M.			
- Bovino	.....	.....	.....
- Ovino y caprino	.....	.....	.....
- Porcino Ibérico (montaña)	.....	.....	.....
- Apícolas (colmena)	.....	.....	.....
La carga ganadera de la explotación es de .....			U.G.M./Ha.

Por todo ello, se le RECONOCE EL DERECHO A PRESTAMO BONIFICADO por un importe de .....PESETAS ( ..... PTAS.), en función de las cuantías establecidas en el artículo 4.A) de la Orden de Presidencia 6 de julio de 1.995 con una subvención máxima de SEIS puntos de interés pactado con cargo a los presupuestos del R.A.P.A. sobre .....PTAS. más .....puntos con cargo a los presupuestos de la Consejería sobre ..... PTAS. siempre que se cumplan los requisitos y plazos establecidos en la Orden de ..... de 1.995 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

..... a ..... de ..... de 1.995  
EL DELEGADO PROVINCIAL

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5885/91, interpuesto por don Alejandro Frías Autón.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5885/91, promovido por don Alejandro Frías Autón, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Estimamos la demanda interpuesta por don Alejandro Frías Autón, contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, y en consecuencia anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hiojal.

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1442/93, interpuesto por Construcciones Modroño, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1442/93, promovido por Construcciones Modroño, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Construcciones Modroño, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto impone una sanción de 500.000 pesetas, por infracción tipificada en el artículo 10.8 de la Ley 8/1988, así como en cuanto impone por la segunda de las infracciones la sanción en su grado máximo, dejando sin efecto la primera de las sanciones e imponiéndola por la segunda de las infracciones en su grado mínimo en cuantía de 100.001 pesetas. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 14 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hiojal.

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza.

Mediante Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44 de 18 de marzo) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1995, en cuyo Capítulo V se regulan y convocan las ayudas para la atención de la comunidad gitana andaluza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º 5.º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, para el ejercicio de 1995), he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de julio de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expediente: 54H034X004.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas.

Importe: 13.250.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de la entidad y realización de Programas de promoción gitana.

Fecha Resolución de concesión: 22.7.1995.

Núm. Expediente: 54H034X006.

Beneficiario: Instituto Romano de Servicios Sociales y Culturales.

Importe: 3.500.000 ptas.

Objeto: Publicación «Nevipens Romaní» (Noticias Gitanas).

Fecha Resolución de concesión: 22.7.1995.

Núm. Expediente: 54H034X007.

Beneficiario: Fundación Benéfico-Particular Mixta «Togore» l.

Importe: 4.500.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de la entidad y realización del Programa de ayudas al estudio y la formación de jóvenes gitanos.

Fecha Resolución de concesión: 22.7.1995.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona la contratación y mantenimiento de las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo.*

Resoluciones de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en Granada, mediante las cuales, y al amparo de lo establecido en el Capítulo V «Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo», de la Orden de 5 de abril de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Junta de Andalucía, sobre desarrollo y convocatoria de los programas de fomento de empleo, establecidos en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, se subvenciona la contratación y mantenimiento de las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, de esta Provincia, que se indican a continuación:

UNIDADES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expediente	Beneficiario	Subvención ptas.
UPE-1/95-GR	Ayuntamiento de Loja	7.500.000
UPE-3/95-GR	Ayuntamiento de Dícal	7.500.000
UPE-4/95-GR	Ayuntamiento de Alhama de Granada	7.500.000
UPE-6/95-GR	Ayuntamiento de Órgiva	7.500.000

UPE-7/95-GR	Ayuntamiento de Motril	7.500.000
UPE-8/95-GR	Ayuntamiento de Guadix	7.500.000
UPE-9/95-GR	Ayuntamiento de Baza	5.000.000

AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expediente	Beneficiario	Subvención ptas.
ALPE-9/95-GR	Ayuntamiento de Iznalloz	3.500.000
ALPE-8/95-GR	Ayuntamiento de Albuñol	3.500.000
ALPE-2/95-GR	Ayuntamiento de Montefrío	3.500.000
ALPE-3/95-GR	Ayuntamiento de Padul	3.500.000
ALPE-6/95-GR	Ayuntamiento de Dólar	3.500.000

Granada, 26 de julio de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona la contratación y mantenimiento de las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo.*

Resoluciones de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en Granada, mediante las cuales, y al amparo de lo establecido en el Capítulo V «Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo», de la Orden de 5 de abril de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Junta de Andalucía, sobre desarrollo y convocatoria de los programas de fomento de empleo, establecidos en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, se subvenciona la contratación y mantenimiento de las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo, de esta Provincia, que se indican a continuación:

UNIDADES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expediente	Beneficiario	Subvención ptas.
UPE-1/95-GR	Ayuntamiento de Loja	7.500.000
UPE-3/95-GR	Ayuntamiento de Dícal	7.500.000
UPE-4/95-GR	Ayuntamiento de Alhama de Granada	7.500.000
UPE-6/95-GR	Ayuntamiento de Órgiva	7.500.000
UPE-7/95-GR	Ayuntamiento de Motril	7.500.000
UPE-8/95-GR	Ayuntamiento de Guadix	7.500.000
UPE-9/95-GR	Ayuntamiento de Baza	5.000.000

AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expediente	Beneficiario	Subvención ptas.
ALPE-9/95-GR	Ayuntamiento de Iznalloz	3.500.000
ALPE-8/95-GR	Ayuntamiento de Albuñol	3.500.000
ALPE-2/95-GR	Ayuntamiento de Montefrío	3.500.000
ALPE-3/95-GR	Ayuntamiento de Padul	3.500.000
ALPE-6/95-GR	Ayuntamiento de Dólar	3.500.000

Granada, 26 de julio de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona el cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, de las plantillas de trabajadores minusválidos de los Centros Especiales de Empleo.*

Resoluciones de 27 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajos y Asuntos Sociales, en Granada, mediante las cuales, y al amparo de lo establecido en el Capítulo III «Programas de Fomento